Moltin Ed Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de nás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin. Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id. Suscricion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insectarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las Serenísimas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia, continúan en Escoriaza, sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Julio.)

REGLAMENTO

PARA LA APLICACION DE LA LEY

DE EXPROPIACION FORZOSA.

(Continuacion.)

Art. 85. Declaradas las obras de utilidad pública, aprobado el proyecto y acordada su ejecucion, se procederá á su replanteo sobre el terreno y se formará la relacion nominal de los interesados en la expropiacion, la cual se rectificará debidamente para conocer con exactitud quiénes sean las personas con las cuales haya de entenderse la Administracion en la tramitacion del expediente.

En todas estas operaciones se observará lo que se previene en los artículos del 19 al 22 de este reglamento.

Art. 86. Se pasará despues al expediente sobre declaracion de la necesidad de la ocupacion de las fincas que Gobernador procederá, dentro del tercero dia, á contar desde el en que obre los interesados en las expropiaciones, miento del plazo para reclamar.

Alcalde, precisamente por escrito, el dor, al que compete resolver sobre la

necesidad de la ocupacion, prévio informe del autor del proyecto, del Ayuntamiento y de la Comision provincial de la Diputacion.

La declaración del Gobernador se notificará á los respectivos interesados, y contra ella cabe recurso de alzada al Ministro correspondiente, el cual resolverá en definitiva, debiendo observarse en todos estos trámites lo prevenido en el artículo 19 de la ley y en los 23, 24 y 25 del presente reglamento.

Se observará asimismo lo previsto en el art. 28 para no entorpecer la tramitación, cuando no sea conocido el interesado en la expropiación de alguna finca en la época en que deba instruirse el expediente.

Art. 87. Declarada la necesidad de la ocupacion, se procederá por las partes interesadas al nombramiento de los peritos que han de representarlas en las mediciones y toma de datos necesarios para el justiprecio, no pudiendo recaer el nombramiento de perito en este caso, sino en persona que tenga el título de Arquitecto, y en su defecto el de Maestro de obras.

Los peritos medirán las fincas que hubiesen de ocuparse, y haran constar en sus declaraciones todas las circuns tancias de la finca al tenor de lo que se indica en el art. 30 de este reglamento. En estos casos se levantarán planos de dichas fincas en la escala de 1 por 100, ó mayor cuando así se considere preciso para la debida claridad, entendiéndose que los planos habrán de comprender siempre toda la finca de que se trata, aun cuando la expropiacion la afecte solo en parte.

Las declaraciones de los peritos se recogerán por el representante de la Administración, y se remitirán al Gobernador con las cuentas de gastos, inclusos los honorarios que aquellos

hubiesen devengado.

En todas las operaciones mencionadas en los párrafos anteriores se procederá con arreglo á lo prescrito en los artículos del 33 al 37 del presente reglamento, en cuanto fueren aplicables, y no se hallasen modificados en los correspondientes de este capítulo.

Art. 88. Determinada la extension que hubiere de ocuparse en una finca, se formará por el perito de la Administracion una hoja de aprecio en que, teniendo en consideracion todas las circunstancias que consten en las declaraciones periciales al tenor de lo

prescrito en el artículo 23 de la ley y los correspondientes de este reglamento, se fijará la cantidad alzada que en concepto del expresado perito pueda abonarse al propietario por todos conceptos y libre de toda clase de gastos. En esta hoja el perito que la suscriba hará constar debidamente los fundamentos en que apoya su apreciacion.

La hoja indicada en el artículo anterior se presentará á la aceptacion del propietario, el cual manifestará si se conforma ó no con la cantidad ofrecida, procediéndose en todos estos trámites con arreglo á lo que previenen los artículos 41, 42 y 43 de este reglamento.

Art. 89. Si el propietario rehusara la oferta de la Administración, presentará otra hoja de aprecio hecha por su perito, debiendo hacer lo mismo por su parte el que represente al Ayuntamiento. Se compararán despues estas dos hojas; y si sus importes totales fuesen iguales, quedará fijado así el justiprecio de la finca.

Si no existiera coincidencia entre los importes totales de sus hojas, se nombrará por el Juez correspondiente el perito tercero, el cual hará su declaracion, teniendo en cuenta los datos que se mencionan en el art. 32 de la ley, y el Gobernador resolverá en último resultado en providencia razonada que se notificará á las partes para que puedan hacer uso del derecho de alzada que les concede la ley.

Art. 90. En las diligencias que se mencionan en el artículo anterior se observará la tramitación que se previene en los artículos del 44 al 56 de de este reglamento, teniendo en cuenta:

1.º Queen los documentos que se refieren á la valoración de una finca sujeta á la enajenación forzosa, por tener fachada ó luces directas sobre los patios, calles ó trozos de calles que deban desaparecer para la regularización ó formación de manzanas, con arreglo al proyecto aprobado, se habrá de tener en cuenta la servidumbre ó luces ó vistas como si diesen sobre una via pública.

2.º Que para apreciar el valor de la finca no podrá tomarse en cuenta ninguna mejora que en ella se hubiere hecho desde la iniciación del proyecto.

3.º Que el perito del propietario habrá de indicar, cuando la finca no estuviera sujeta á la expropiacion en su totalidad, si convendria al dueño la enajenacion del resto ó si debe conservarle á tenor de lo prevenido en el p**ár**rafo del artículo 23 de la ley.

4.° Que estas tasaciones deben hacerse en absoluto, y que por consigiente habrán de incluirse en ellas los censos, dominios, gravámenes y servidumbres de toda especie que afecten directa ó indirectamente al derecho de propiedad, de modo que llevada á cabo la expropiacion de una finca no puedan dichos gravámenes ó cargas revidire, por ningun concepto, para los nuevos solares que se formen.

Y 5.° Que el Ayuntamiento puede desde luego ocupar la finca desde el momento en que abone al dueño el importe de la expropiación cuando esta se hubiese determinado, y cuando no, mediante el depósito de la cantidad en que se graduase dicho importe en la declaración del perito del interesado, ó del de la Administración en falta de aquel.

(Se continuará.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de ayer me dice lo siguiente:

«A las ocho y media ha terminado la discusion del mensaje, habiendo sido aprobado por 244 votos contra 47.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 15 de Julio de 1879.—EL. Gobernador, Ricardo Villalba.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS.

Relacion de los Fiscales Municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia de Santander.

PARTIDO DE CABUERNIGA.

DISTRITOS MUNICIPALES.

NOMBRES.

Cabezon de la Sal. D. Francisco Gntierrez Diaz. Manuel Llano y Vargas. Mazcuerras. Toribio Ruiz Garcia. Polaciones. José Diaz Gomez. Ruente. Los Tojos. José Marina y Somovilla. Pedro de Linares y Garcia. Tudanca. Eulogio Regaliza y Soyola. Valle de Cabuérniga.

PARTIDO DE CASTRO-URDIALES.

Castro-urdiales. D. José Cerro y Cerro. Guriezo. Hilario de Francos y Francos. Villaverde de Trucios. José Maria Fernandez y Martinez.

PARTIDO DE LAREDO.

D. Juan de Carredano Ruiz. Ampuero. Colindres. Antonio San Miguel Gomez. Pablo Carasa Amarica. Laredo. Liendo. Tomás Avendaño Portilla. Dionisio Ruiz Cotorro. Limpias. Fructuoso Pardo y Zorrilla. Voto.

PARTIDO DE POTES.

Cabezon de Liébana. D. Juan Antonio Mayor Parra. Tiburcio Gonzalez Gomez. Camaleño. Lino del Arenal y Gutierrez. Cillorigo. José Perez y Rodriguez. Pesaguero. Clemente Cosio y Rivas. Poles. Tresviso. Pedro Lopez Sanchez. Clemente Sanchez Arjona. Vega de Liébana (La).

PARTIDO DE RAMALES.

Luis Rivero Ortiz. Arredondo. Dionisio Ranero Gonzalez. Ramales. Francisco Martinez Larrauri. Rasines. José Gomez Barquin. Ruesga. José Zorrilla Gutierrez. Soba.

PARTIDO DE REINOSA.

D. Francisco de Mier Fernandez. Campó de Suso. Santiago Gonzalez Lopez. Campó de Yuso. Pedro Macho Quevedo. Enmedio. Andrés Rodriguez Garcia. Marquesado de Argüeso. José Gonzalez Martinez. Pesquera. Juan García Rubio. Reinosa. Santiago Calderon Larderas. Rozas (Las). Andrés Ruiz y Diez. San Miguel de Aguayo. Jacinto Gutierrez Gonzalez. Santiurde. Jorge Fernandez Gutierrez. Valderredible. Juan José Garcia Corral. Valdeolea. » Mariano Diez Allende. Valdeprado.

PARTIDO DE SANTANDER.

D. Bonifacio García Herrera. Astillero. Ramon Salinas Arce. Camargo. Fernando de la Riva Diez. Piélagos. Ernesto Fernandez Gutierrez. Santander. Hilario Mancebo Campo. Santa Cruz de Bezana. Justo Trueba Sanchez. Villaescusa.

PARTIDO DE SANTOÑA.

D. José Claudio Manzanos. Argonos. Nicolás Casanueva Solar. Arnuero. José Munar Crespo. Bareyo. José Valle Naveda. Barcena de Cicero. Bernardo Fernandez Crespo. Entrambasaguas. Nicolas Hoyas Samperio. Escalante. José Escalla Carrera. Hazas en Cesto. José Castillo Acebo. Liérganes. Pedro Mazon Sierra. Marina de Cudeyo. Nemesio Coterillo Solana. Medio Cudeyo. Leonardo Sierra Simon. Meruelo. Manuel Gomez Samperio. Miera. Braulio Ruigomez. Noja. Salustiano Hoz Media. Penagos. Manuel Serna Ruiz. Riotuerto. Rivamontan al Mar. Francisco Regato. Eduardo Vega Blanco. Rivamontan al Monte. Fabian Lopez Fernaudez. Santoña. » Pablo Solórzano Fernandez. Solórzano.

PARTIDO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

D. Eduardo Diaz Gonzalez. Alfoz de Lloredo. Comillas. Herrerias. Lamason. Peñarrubia. Rionansa. Ruiloba. San Vicente de la Barquera. Udias. Valdáliga, Val de San Vicente.

Martiniano Lopez Barredo. Francisco Rubin Garcia. Juan Bautista Alonso Fernandez. Nicolas Bulnes Resdeja. Bernardino Garcia Cosio. Manuel de Villegas Correa. Felipe Sainz Sañudo. Francisco Enrique Diaz García. Secundino Gonzalez Cordero. Cosme Sordo Morante.

PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

D. Juac José Peña Gonzalez. Castañeda. Corvera. » Vicente Ruiz Serrasue. José Concha y Gonzalez. Luena. Ramon Torre Renero. Puente-Viesgo. Ramon Gomez Madrazo. San Pedro del Romeral. San Roque de Rio Miera. Juan Cobo Perez. Pedro Gomez Gutierrez. Santa Maria de Cayon. Santiurde. Manuel Mora Villegas. Fernando Gutierrez Esles. Saro. Bernardo Saiz Trueba. Selaya. Vega de Pas. Santiago Pelayo Oria. Villacarriedo. Pedro Samano Ulivarri. Villafufre. Miguel España Velez.

PARTIDO DE TORRELAVEGA.

D. José Quevedo Pedrosa. Anievas. Arenas. Joaquin Diaz Gomez. Barcena de Pié de Concha. Francisco Estrada Prieto. Cártes. José Sanchez Gallo. Manuel Fernandez Saiz. Cieza. Los Corrales. Juan Gonzalez Mediavilla. Niengo. Prudencio Gutierrez Herrera. Molledo. Manuel Ruiz Villegas. Pedro Quevedo Garcia. Ongayo. Polanco. Ramon Fuente Pereda. San Felices. Félix García Quevedo. Santillana. Pedro Garcia Gomez. Torrelavega. Joaquin Cacho y Corona. Reocin. Ramon Alcalde San Roman.

Lo que se publica por medio del Boletin oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 154 y á los efectos del art. 156 de la ley orgánica del poder judicial. Burgos 1.º de Julio de 1879.—Gonzalo de Córdoba.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Deuda pública.

En virtud de lo dispuesto en Real ó den de 5 del actual, la Junta de la Denda ha acordado que el dia 21 del mismo se celebre una subasta para la adquisicion de títulos y residuos de renta perpétua interior, con el fin de convertirlos en inscripciones nominativas à favor de corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

En su consecuencia, todos los que quieran interesarse en dicha sobasta con arraglo à las condiciones y modelo que se insertan en el anuncio de la Gaceta de Madrid de 11 del actual, pueden presentar los depósitos y pliegos de proposíciones en esta Administracion económica en los dias trece al diez y siete del presente mes.

Lo que por acuerdo de la Junta se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Santander 14 de Julio de 1879.-El Jefe económico, José A. Fernandez.

En cumplimiento de lo determinado en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y artículo 34 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio próximo pasado, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 21 del corriente se verifique ante la misma la subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

En su consecuencia, todos los que quieran interesarse en dicha subasta deberán presentar en esta Administracion económica los pliegos de proposiciones con arreglo al modelo adjunto hasta el 18 del mes actual, así como los depósitos de garantía de sus proposiciones, consistentes en el 1 por 100 del valor nominal de las mismas, advirtiéndose que los títulos de renta perpétua que ofrezcan en ellas hande contener el cupon corriente ó sea el vencedero en 30 de Enero de 1880 los del interior y el de 31 de Diciembre del año actual los del exterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta mencionada se hallan insertas en la Gaceta de Madrid correspondiente al 11 del cor-

riente mes, á las cuales deberan ceñirse extrictamente los que en ella se interesen.

Lo que por acuerdo de la Junta de la Deuda pública se publica en el Bole tin oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Santander 14 de Julio de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

MODELO DE PROPOSICION QUE SE CITA.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de.... rs. VI. nominales en títulos de la renta perpétua ... terior, cuyo pormenor se expresa à continuacion, al cambio de.... reales y.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Núme: o de títulos.	Séries.	NumeracIon.	Importe de cada série. Reales vn.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Guriezo.

Se halla vacante la Secretaria de diene Ayuntamiento dotada con ochocientas veil ticinco pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza presentario sus solicitudes documentadas al President de repetido Ayuntamiento, en el término quince dias, contados desde la insercion presente anuncio en el Boletin oficial de provincia.

Gariezo 8 de Julio de 1879.—José Lie mosa.

> Imprenta de Salvador ATIENZA. Calle de Carbajal, núm. 4.

32 D. Antonio San Martin Llamo-Manuel Martinez Ortiz. Antonio Landera Ortiz. José Llamosas Nuño. Gumersindo Rollada Garma. Juan Marroquin Gutierrez. Manuel Nuño Ortiz Antonio Llama Martinez. Antonio Gutierrez Cerro. Antonio Gil Nuño. José Garma Valle. Manuel Allende Garma. Francisco Garma Landera. Ramon Garma Gil. Antonio Landera Gil. Manuel Perez Garma. José Lareña Perez. Fancisco Llama Negrete. José Martinez Campo. Calixto Landera Gonzalez. Antonio Isla Gutierrez. Simon Ortiz Gonzalez. Antonio Negrete Martinez. Manuel Garma Sainz. Domingo Uvilla Caballero. Vicente San Roman Villanueva. Ignacio Echevarría Baitarrica. Felipe Usabiaga Ocharan. José Ayala. Rafael Gomez Sainz. 61 Mariano Amavisca Larea. Cayetano Torre Hermoso. Marcelo San Martin Ranero. Manuel Baron Matienzo. Cándido Serna Ibañez. 66 José Prado Vizcaya. Joaquin Negrete Martinez. José Reineri Gutierrez. Gumersindo E. Aedo. 70 Manuel Amayuga Perez. Ramon Landera. 73 Francisco Villota. 74 Perfecto Matienzo. 75 Juan Llosa Haza. Meliton Matienzo Aranguri. 77 Bernardo Eguiburu Camino. Manuel Valle Corro. 79 Manuel Negrete Isla. 80 Manuel Abascal y Abascal. 81 Rafael Gutierrez Isla. Francisco Fernandez Urroz. Juan Arredondo Uvilla. Miguel Rozas San Martin.

Han obtenido votos.

Tomás Garma San Martin.

D. Ladislao Setien y Nates.. . D. Manuel Eguilior y Lla-

Guriezo 20 de Abril de 1879.—El Presidente, Tomás Garma.—El Interventor, Manuel Abascal.-El Interventor, Juan Arredondo.-El Interventor, Francisco Fernandez.—El Interventor, Manuel Negrete.—El Interventor, Miguel de Rozas.-El Interventor, Rafael Gutierrez.

SECCION DE RAMALES.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Diputados á Córtes.

D. Nicolás Layana. Nicolás Sainz. Simon Martinez. Manuel Sainz. Andrés Ortiz Martinez. Andrés Juncal.

Pedro Gutierrez Higuera. Manuel Perez Ortiz.

Manuel Gil y Gil. 10 Manuel Flores Serna. 11 Domingo Sairoz. 12 Roque Ortiz.

M.E.C.D. 2015

Andrés Cabrada Gutierrez. Francisco Gutierrez.

Juan Martinez. Manuel Escudero. Francisco Sainz. Santiago Barquin Perez.

José Setien Sañudo. Santiago Labin l'erez. Manuel Abascal. Bruno Ruiz. Primo García.

Manuel Ortiz. Francisco Gonzalez Gil.

José Nieto. Francisco Lastra. Javier Marure.

Juan Hernaiz. Joaquin Ezquerra. 31 Ramon Palacio. Ciriaco Barquin. Francisco Ariz.

Manuel Somellera. 35 Mariano Gutierrez. José Perez Martinez. Angel Canales Aja.

Manuel Gomez. Francisco Galan Bárcena. Juan Fernandez Ortiz. Juan Bringas Galan.

Francisco Arraiz Galan. José Zorrilla Bringas.

Joaquin Martinez Maza. Fausto Sainz.

Gregorio Ortiz. Francisco Erausquin. Francisco Maza.

Tomás Lombera. Francisco Solórzano. Francisco Martinez.

Manuel Peral. Manuel Maza. Manuel Gutierrez. Bibiano Maza. Manuel Abascal.

Antonio Maza Peral. Pablo Sainz Aja. Francisco Iturralde.

Gaspar Martinez. Miguel Gomez. Mariano Bonachea.

Mateo Gordon. Mateo Lastra Zorrilla. Pedro Fernandez Maza.

José Arce Cobo. Manuel de Ocejo Cano.

Pedro Iturralde. Eduardo Peña.

José Ortiz. Francisco Portilla. José Martinez Gil Mateo Guillaron.

Alejandro Salamandro.

José Isa. Juan Perez. Juan Gil y Gil. Tomás Serna.

Gorgonio Gomez Iturralde.

Juan Domingo Martinez. Bernardo Aja.

Angel Cano. Matías Cano. Gregorio Cano.

Cayetano Mardones. Agustin Ruiz Perez. Ricardo García.

Silverio Toba. José Ochoa García. Angel Bringas. Pedro Revuelta.

Juan de la Sierra Irías. Gregorio Sainz Pereda.

Domingo Lopez Ocejo. Felipe Diego Cano. Manuel Cano Fuente. Manuel Fernandez Aja.

Domingo Lavin Aja. Rosendo Allende Guillaron. 100 Antonio Cano Collado.

Pedro Ocejo Carral. Isidoro Canales Ortiz. 102 Ildefonso Martinez Aja. 105

Manuel Rasines. 104 105 José de las Bárcenas. 106 Antonio Arredondo. 107 Antonio Cornejo Pasadilla.

108 Vicente de la Piedra. Antonio Zorrilla Zarauz. 109 110 Joaquin Cobo Sierra.

Manuel Cano Ortiz. 111 112 Juan Gomez Pardo. 113 Juan Gomez Crespo.

114 Manuel de la Lama. 115 José Gomez Barquin. 116 Juan Galan Castaño.

117 Pedro Gonzalez Revuelta. 118 Adolfo Lavin Hoyos.

119 Ramon de la Secada. 120 Domingo Diego. 121 Vicente Ocejo.

Fernando Gomez Trueba. 123 Fernando de la Sierra. 124 Casimiro Quijano Diez.

Justo Martinez.

Juan Manuel Mazpule. 127 Juan Antonio Gandarillas. 128 Matías de la Riva.

Máximo Saro Ruiz. 130 Francisco García Garzon.

Isidro Sainz Beraza.

132 Ildefonso Mazpule. 133 Lope García.

134 Pedro Antonio de Trevilla.

Juan Mazpule. Julian de Haedo. Manuel San Pedro. Santiago Gutierrez.

Manuel Larrauri Trevilla. 140

Manuel Aldeco 141 Fermin Cirilo Cornejo. 142 Cayetano Cornejo.

143 Leon Mardones. Francisco Tomás Sainz. 144

145 Agustin Sainz. Anacleto Diego Madrazo. 146 147 Andrés Somellera.

Pablo Gomez. 148 Manuel Llain. 149 150 Manuel Isa.

151 Casimiro enderos. 152 José Huz Alonso.

Evaristo Aja. 153 154 Antonio Negrete.

155 Francisco Gutierrez Crespo. Manuel Cano Sainz. 156

157 Cárlos Odriozola. Julian García Diez. 158

159 Joaquin Cano y Cano. Fernando Matienzo. 160 Domingo Gil Lombera. 161

Miguel Gutierrez Peña. 162 163 Francisco Gonzalez. Belisario Alonso Galan. 164

Han obtenido votos.

D. Ladislao Setien y Nates.. . 137 D. Manuel Eguilior y Llaguno 27

Ramales 20 de Abril de 1879.—El Presidente, Isidoro Pereda.-El Interventor, Julian García Diez -El Interventor, Fernando Matienzo.-El Interventor, Miguel Gutierrez .- El Interventor, Domingo Gil Lombera.—El Interventor, Joaquin Cano y Cano.-El Interventor, Francisco Gonzalez.

SECCION DE LAREDO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Diputados á Córtes.

Ramon Ulacia Ibarreta. Andrés Izaguirre Cervera.

Gumersindo Marsella Sierra. Juan José Lastra García. Julian Villar García.

Juan José Paisan Sainz. Pedro Gomez Fernandez Cosío. Ignacio Alonso Izaguirre. Juan Francisco Velasco Arroyo

Antonio Lopez Regules. Juan Cruz Belastain Gonzalez.

José Albo Sarabia. Toribio Rozas Alvarado. Marcelino Rodriguez Martinez.

Francisco Castillo Gándara. 16 Francisco Clemente Nates. Antonio Gándara Albo.

Salvador Diaz Albo.

Fermin Crespo y Gomez. Mateo Ruiz Helguero. Lino Villanueva García. Juan Crespo Múgica. Leocadio Castillo Martinez. Pedro Bringas y Bringas. Facundo Dominguez Castillo. José Gabriel Cuevas Fernandez Andrés Dehesa Llanilla. Francisco Linage Linage. Guillermo Ruiz Diez. Juan Pita Moran. Juan Martinez Martinez. Manuel Rodriguez de Arce. Marcelo de la Cavada Rodriguez. Manuel Velasco Arroyo. 35 Pedro del Castillo Mar. Juan Sisniega Carrada. Angel Alonso Alonso. Pedro Gándara Albo. Antonio Castillo Seña.

Sebastian Castillo Castillo. Antonio Laya Seña. Francisco Castillo Seña. Juan Alvarado Ortiz.

Pelayo Ajo Rascon. Nicolas Cantero Diez. Bernardino Ojeda Bárcena. Angel Bárcena Ojeda.

Juan Antonio Laya Seña. Arsenio Lasbal Gonzalez. Manuel Peña Ojeda.

51 Julian Fernandez Arnuero. Celedonio Gutierrez Sarabia. Florencio Arriaga Ojeda. Juan García Santisteban.

Valerio Munilla Achirica. Ventura Lavin Rascon. Lorenzo Revilla Escalante. 58 Juan Cabada Múgica.

59 Venancio Izaguirre Hebro. Bernardino Alonso Linage. Vicente Lastra Gomez. Francisco Ruiz Sierra.

Isidoro Siurana Pamies. Gregorio de Seña Martinez. 65 Pablo Bernales Fernandez. Leandro Pascua Martinez.

Victorino Castillo Villa. Pablo Carasa Amarica. Facundo Luengas Rodriguez.

Nicanor Juan Trasgallo Sarabia. Casildo Zabala Igaravide.

Augusto Corral y Laredo. Santiago Bacoa Olavarría. Joaquin Magdaleno Otaola. Luis Ibarra Asperi. Pedro Salviejo Cabada.

Simon Martinez Cabamo. Manuel Iturralde Izaguirre. José María Sarabia Ochoa. Atanasio Armentía Zuviaur. Manuel Carasa Gándara.

Gorgonio de Vega Peña. Benito Antuñano Saiz. Manuel Salviejo Camino. Gregorio Zamanillo Campo. Manuel de Lazbal Viesca.

Pablo Lopez Rueda. Antonio Ruiz Lopez. Venancio Cacho Rada. Tomás Go nez Cadiñanos. Saturnino Montes Criado.

Juan Alberto Sabama García. Bernardo Palacio Seña. 94 Juan Hontañon Maza.

Juan Santos Gamarra. Casimiro Colas Sanchez. Agustin de Rada Cañarte.

Manuel de Bolivar Cavada. 98 Baldomero Gándara Fernandez Manuel Fuentecilla Cavada. 100 Juan Antonio Salviejo Cavada.

102 Domingo Cerada Palacio. Alejandro Gándara Pereda. 103

Han obtenido votos.

D. Manuel Eguilior Llaguno. . 97 D. Ladislao Setien Nates. . . . 10 Laredo à 20 de Abril de 1879 .- V.º B.°-El Presidente, Alejandro Gándara. -El Interventor, Domingo Celada.-El Interventor, Manuel Fuentecilla Cavada.-El Interventor, Manuel Bolívar.-El Interventor, Agustin de Rada .- El Interventor, Baldomero Gándara.-El Interventor, Juan Antonio Salviejo.

SECCION DE BAREYO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Diputados á Córtes.

1 D. Pedro Alvear Matanza. Laureano Tejada Alameda. Gervasio Jáuregui Vierna. Manuel Gomez Velasco. Nicolas Gomez Güemes. Julian Gargollo y Gargollo. Antonio Ortiz Tosaya. Antonio Menezo Vierna. Alfredo Vierna Alonso. Joaquin Gomez Herraiz. Andrés Barrio Solano. Braulio Ruigomez Cuesta. Francisco Lavin Carral.

José Rodriguez Lotero. Manuel Perez Santiuste. 15 Miguel San Miguel Gomez. 16 José Cuesta Villa. Manuel Ruiz Marco. 18 Luis de la Rosa Camino. 19 Urbano Gargollo Lopez. 20

Juan Manuel Pellon Lainz. Eugenio Setien San Roque. Ramon Azas Gomez. 24 Fernando Lastra Laso. José María Linures Gargollo.

Rodesindo Lavin Albear. Joaquin Maza Salcines José Venero Ortiz. José Sarabia Arroyo.

Deogracias Cueto Viadero. Victoriano Monasterio Sarabia. Eugenio Martinez Viadero.

Manuel Carral Canales. Norberto Verde Gracedo. 35 José Gomez Calbo.

36

Nicolás Casanueva Cuesta. 37 38 Clemente Casanueva Solar. Antonio Moncalian Verde. Antonio Casanueva Zubieta.

Meliton Zorrilla Perez.

40 Angel Portilla Cubillas. Jorge Ruiz Gonzalez. 43 Nicolás Casanueva Solar. Anselmo Bierna Cadelo. 44

Justo Cubilla Portilla. 45 Manuel Blanco Sierra. 46 Miguel Sisniega Menezo. 47 Sebastian Salbarey Gomez. 48

49 Juan José Bierna Anillo. Dámaso Pellon Güemes. 50 51 Gregorio Elegalde Ortiz. 52 Eugenio Quintana Corrales.

Lino Argos Fontaguz. 53 54 Pedro Ruiz Cubillas. 55 Andrés Mendoza Cuesta. José Cabanzo Rodriguez. 56

Rudesiado Diez Ruiz. 57 Luis Ruiz y Ortiz. 58

Eustaquio Sisniega Castillo. 59 Valentin Castañeda Marañon. Ventura Quintana Corrrales. 61

Ambrosio Fomperosa Moncalian. Ramon Platas Melendez.

Ceferino Cereceda Villanueva. 64 Francisco Martinez Monasterio. 65 Benito Viadero Camino. 66 Lorenzo Perez Marañon.

José María Hoyo Fernandez. Francisco Sierra Viadero. Benigno Cano Gomez.

Ramon Ceballos Castanedo. Inocencio Solano Obregon. Marcelino Lainz Gomez.

Eusebio Mosa Muñoz. Juan Portilla Gajano. Manuel Campo Cuestamayor.

M.E.C.D. 2015

Manuel Lavin Fernandez. 77 Manuel Alonso Camino. -78 Víctor Lainz Gomez.

Antonio Lainz Marco. Joaquin Pellon Fernandez. Lais Camino Riva.

Francisco Valle Camino. Fermin Lombera Nieto. Víctor Fresnedo Quintana. Simon Zubieta Moncalian.

Josquin Palacio Ruiz. Tomás Ballesteros Alonso. Luis Jorganes Roza.

Felipe Cereceda Villanueva. Marcelino Ortiz Zoraya. Victoriano Sierra Fernandez. Manuel Velasco Gonzalez.

José Moncalian Verde. Francisco Quintana Corrales.

Han obtenido votos.

0. Manuel Eguilior y Lla-D. Ladislao Setien y Nates. .

Bareyo 21 de Abril de 1879.—Visto Bueno.-El Presidente, Marcelino Ortiz.-El Interventor, Manuel de Velasco.-El Interventor, Francisco Quintana Corrales .- El Interventor, Victoriano Sierra.-El Interventor, José Moncalian.

SECCIOM DE VOTO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para las elecciones de Diputados a Có tes.

Zorrilla Ruiz, José. Somarriba, Francisco. Santos Fernandez, Juan. Fernandez, Rufino. Fuentecilla Trueba, Miguel.

Fernandez, Angel. Diego Secadura, Gabino.

Fernandez, Justo. Diego, Gerónimo. Iturralde, Juan. Iturralde, Francisco.

Arronte, Nicolás. Carrala, Joaquin. Somarriba, Gregorio.

Gutierrez, Roque. Gonzalez, José. Otero, Isidoro. Ricondo Collado, José. Somarriba, Fernando.

Barquin, Gerónimo. Morlote Pacheco, Ramon.

Ibarlucia, José. Ruiz, Bernardo. Ortiz Abajo, Manuel. Pacheco, Gaspar.

Vega, Máximo. Pumarejo, Ignacio. Vega, Gabino.

Morlote Campo, Gregorio. Sierra, Manuel. 30

Camus Campo, Florencio. Solórzano, Eleuterio.

Canales, Fernando. Gutierrez, Gabino. 34 Solana, Manuel. 35 Diego Padiérniga, Pedro. 36

San Emeterio, Casto. 37 Diego Barquin, Jnan. Fernandez Cobo, Ignacio. Fernandez Baujo, Ramon. 40

Alonso Zorrilla, José. 41 Gonzalez, Ramon. Escajadillo, Andrés.

Uriarte, Ramon. Gutierrez Solana, Antonio. 45 Diego Setien, Pedro. 46

Sisniega Gonzalez, José. Cedrun, José. 48 Cuesta, Pedro. Ateca, Juan. 50

Trecha, José. 51 Abascal Arredondo, Pedro. Setien Maza, Cipriano. 53 Pardo, Agustin. 54

Fernandez, Ciriaco. 55 Sisniega, Constantino. 56 Pascual, Pedro. 57 Gonzalez, Meliton. 58

Tabernilla, Antonio. Gomez Fernando. Gomez Ibañez, Cándido. Madrazo Setien, Pedro. 63 Campo, Agustin. 64 Perez, Manuel.

Tumba Galan, Francisco. Mueia, Estéban.

Conde, José. Cagiga, Federico. 69 Peña, Pedro. Madrazo. Antolin.

Rivero, José. Roldan, Andrés. Madune, Juan. Cobo, Manuel. Ortiz Argos, Juan.

76 Cobo, Lino. Diez Collado, Pedro. San Roman, Ciriaco. Cagiga, Juan Francisco.

Gutierrez, Domingo. Arredondo, Manuel. Ruiz, Pedro. Santayana, Domingo.

Peña, Nicasio. Ruiz Ezquerra Francisco.

Abascal, Rafael. Trecha, Pedro. Cueto Revuelta, Felipe.

Fernandez Solana, Ramon. Agustin, José. Maza Cano, José.

Pereda, Tomás. Hoyo, Froilan. Peña, Gerónimo. 94

Ruiz Escalera, Ramon. Maza, Juan Manuel. Pardo, Juan María.

Sainz Trápaga, Francisco. Collado Hoyo, Gaspar. Torre, Inocencio. 100

Trecha, Felipe. 101 Rivas Zubizarreta, José. 102

Rio, Antonio. 103 Gonzalez Gonzalez, Pedro. 104

Han obtenido votos.

D. Ladislao Setien y Nates. . 99 D. Manuel Eguilior Llaguno. . 5

Voto 20 de Abril de 1879 .- El Presidente, Francisco Sainz Trápaga.-El Interventor, Pedro Gonzalez.-El Interventor, Antonio del Rio.-El Interventor, Gaspar Collado. - El Interventor, Felipe Trecha.-El Interventor, José de Rivas.-El Interventor, Inocencio Torre.

SECCION DE SOBA.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de Diputados á Córtes.

Peña y Rozas, Francisco. Vivanco y Rozas, Francisco. Ruiz Ortiz, José.

Gomez Fernandez, Santiago. Ruiz Zorrilla, José.

Setien, José. Marañon Cobo, Cárlos. Abascal Ruiz, Manuel. Gomez Setien, Santiago.

Marañon Ruiz, Fernando. Gutierrez Abascal, Juan. Abascal Ruiz, Andrés. Perez Abascal, Juan.

Gutierrez Torre, Antonio. 14 Ruiz Hoyo, Gaspar 15 Setien Abascal, Manuel.

Gutierrez Zorrilla, Angel. Abascal Roldan, Tomás. Samperio Barquin, Eusebio.

Diez San Juan, Florencio. Cobo Perez, Domingo. Sañudo Labin, Andrés.

Ortiz Manso, José. Barquin Perez, Domingo. Manteca Fernandez, Marcelino. Zorrilla Gomez, Francisco 26

Pastor. Sainz Trápaga, José. 27

Abascal Labia, Isidro. Gutierrez Maza, Juan. Pardo Sainz, Manuel. 50 51 61 70 71 77 86

Pardo Gutierrez, Mateo. García Secada, Rufino. García Secada, Manuel. Verde Gomez, José. Bringas Gutierrez, Gaspar. Gutiorrez y Gutierrez, Tomas Portillo, Manuel María. Martinez Fernandez, José. Gutierrez Arroyo, Carlos. Media, Francisco Peña Albarado, José. Fausto Zorrilla, Manuel. Trápaga Santayana, Celedonia Saez y Saez, Gil. Pardo Ruiz, Bernardo.

Canales, Tomis. Martinez García, Juan Manuel. Pardo Gomez, Joaquin. Herrería Horna, Cecilio. Velasco, Mircelino

Ortiz Calleja, Rufino. Ruiz del Hoyo, Bernardo. Media Sainz, José. Sainz Trápaga, Manuel.

Gomez Ortiz, José. Sainz Ortiz, Ramon. Gomez Ruiz, Eusebio. Zorrilla Gutiecrez, Pedro. Maza Arroyo, José. Zorrilla Gutierrez, José.

Fernandez Gutierrez, Isidro. Abascal de Ana, José. Fernandez Ortiz, Juan. Fausto Zor illa, Pedro. García Sainz, Pedro. Regil García Gregorio. Zorrilla Llanillo, Pedro.

Gutierrez Fernandez, Santiago. Martinez y Martinez, José. Gutierrez Peña, Santiago. Sierra Simon, José. García y García, Manuel.

Fuente Trapaga, Pio. Córtes Lastra, Ramon Sainz Trápaga, Ramou. Fernandez Rivas, Juan. Astivic Leiza, Bautista. Gomez Ortiz, Francisco. Sainz Gutierrez, Bartolo.né.

Martinez Calleja, Juan. Fernandez, Antonio Juan. García Perez, Manuel. Trápaga Maza, Enrique. Cano Ortiz, José.

Sainz Calleja, Ramon. Negrete, Francisco. Perez Martinez, Pedro. Teran y Cos, Florencio. Arnaiz Ruiz, Leonardo.

Perez Gomez, Manuel. Trueba Calle, Manuel. Sainz Trápaga, Tomás. Marañon Martinez, Antonio.

Martinez Ortiz, Luis. Ortiz Peña, José. Martinez Rozas, José. Gutierrez Peña, Francisco. Rozas Perez, Antonio.

Sainz Pereda, Manuel. Linares Lopez, Manuel. 100 Martinez Ortiz, Estanislao. 101 Torre Peña, Antonio. 102

Peña y Pardo, Pablo. 103 Gonzalez y Gonzalez, Manuel 104 Concha Calleja, Francisco. 105 Calleja Fernandez, Juan. 106

García Perez, Basilio. 107 García Torre, Manuel. 108 109

Sainz Maza, Ramon. Diego Gutierrez, Manuel. 110

Han obtenido votos.

D. Ladislao Setien y Nites. . D. Manuel Eguilior y Llaguno. 20

Soba 20 de Abril de 1879.—El Alear de Presidente, Manuel D. y Gutierra -Los Interventores, Manuel Gonzale y Gonzalez, Manuel García Torre, B mon Sainz Maza, Basilio García Pere Francisco Concha Calleja, Juan Calle Fernandez.